



Resolución Directoral

Lima, 30 DIC 2023



VISTO:

El Informe Técnico Nº 082-2023-OP-OEA-HEP/MINSA, de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30957, de fecha 04 de mayo de 2019, se autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693;

Que, con el Decreto Supremo Nº 025-2019-SA, de fecha 31 de octubre de 2019, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30957 - Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley Nº 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, según la Resolución Ministerial Nº 280-2020/MINSA, de fecha 12 de mayo del 2020, y sus modificatorias, se aprobó la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley Nº 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14º del Decreto de Urgencia Nº 016-2020; que considera a su vez el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio;

Que, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público, excepto el supuesto del "Nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, lo que incluye lo autorizado en el artículo 1 de la Ley

30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal ñ del numeral 8.1 del artículo 8 y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”;



Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley antes citada, dispone que “para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario”;



Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 133-2023/OGGRH/MINSA, de fecha 13 de febrero del 2023, se aprobó la relación nominal de 1 042 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y sus posteriores modificatorias, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el último trimestre del año 2023, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;



Que, mediante Resolución Secretarial N° 239-2023/MINSA, de fecha 27 de septiembre de 2023, aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencia Pediátricas;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 274-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencia Pediátricas, donde se encuentra consignada la plaza para el nombramiento de un (01) servidor de la salud considerados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y sus modificatorias;



Que, según el Informe Técnico N° 082-2023-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Oficina de Personal, concluye que Licenciada en Enfermería Figueroa Morales Angela Magna, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada en el marco del inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638 y recomienda la emisión de la Resolución de Nombramiento;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal b) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de delegación de diversas facultades, entre otros a los Directores Generales de Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año fiscal 2023;

De conformidad con Ley N° 30957, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, la Ley N° 31638 y la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y sus modificatorias;

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 031 – Hospital de Emergencias Pediátricas, que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DOCUMENTO	DENOMINACION DEL CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL DE INICIO DEL GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO AIRHSP	DENOMINACION DEL ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA
1	FIGUEROA MORALES ANGELA MAGNA	41808391	ENFERMERA/O	ENF-10	000529	SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el personal de la salud considerado en el artículo 1 debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que al personal de la salud señalado en el artículo 1 de la presente resolución, le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera de cada grupo ocupacional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que el personal de la salud considerado en el artículo 1 de la presente resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas el Decreto Supremo N° 015-2023/SA.

ARTÍCULO 5°.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. Carlos Urbano Durand
Director General

CLUD/LOMV/ssgs

Distribución:

- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-MINSA.
- Oficina de Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Personal.
- Interesados.
- Legajo.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia.
- Archivo.

Req. 513/1162